

CHACO

LEY 7880 PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Régimen Federal de Empleo Protegido para las Personas con Discapacidad. Adhesión a la ley 26816. Del: 05/10/2016; Promulgación: 31/10/2016; Boletín Oficial: 31/10/2016

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.816 Régimen Federal de Empleo Protegido para las Personas con Discapacidad y su decreto reglamentario 1771/2015.

Art. 2°: Determínase que la autoridad de coordinación será el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, dentro del marco previsto en la ley 6477, Régimen Integral para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Art. 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo L. D. Bosch; Lidia Elida Cuesta



Copyright © BIREME

